

Memorando Nro. AN-PR-2023-0009-M

Quito, D.M., 09 de enero de 2023

PARA: Sr. Abg. Álvaro Ricardo Salazar Paredes
Secretario General

ASUNTO: Difusión del Proyecto de Reforma a la Ley de Seguridad Social para la Universalización de la Seguridad Social a Ecuatorianas y Ecuatorianos Residentes en el Exterior

De mi consideración:

Según lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, envío el "**PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL A ECUATORIANAS Y ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR**", de iniciativa de la asambleísta Mónica Estefanía Palacios Zambrano, presentado a través del Memorando Nro. AN-PZME-2023-0005-M de 06 de enero de 2022; a fin de que sea distribuido a las y los asambleístas, difundido su contenido por medio del portal web oficial de la Asamblea Nacional, se envíe a la Unidad de Técnica Legislativa para la elaboración del informe no vinculante y se remita al Consejo de Administración Legislativa (CAL), para el trámite correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Javier Virgilio Saquicela Espinoza
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Referencias:

- AN-PZME-2023-0005-M

Anexos:

- estudio_economico_proyecto_de_reforma_a_la_ley_de_seguridad_social0668675001673020694.pdf
- ods_salud.pdf
- an-rgam-2023-0002-m.pdf
- an-labr-2023-0002-m.pdf
- an-grwj-2023-0004-m.pdf
- an-gmgs-2023-0002-m.pdf
- an-cdps-2023-0001-m.pdf
- an-mtrb-2023-0001-m.pdf
- an-shmj-2022-0067-m.pdf
- an-mjpm-2023-0001-m.pdf
- an-zvem-2023-0001-m.pdf
- an-ssmc-2023-0003-m.pdf
- an-mrfm-2023-0002-m.pdf
- an-eres-2023-0005-m.pdf
- an-abmf-2023-0004-m.pdf
- an-ccsn-2023-0001-m.pdf
- an-cvjr-2023-0001-m.pdf

Memorando Nro. AN-PR-2023-0009-M

Quito, D.M., 09 de enero de 2023

- an-mglk-2023-0001-m.pdf
- proyecto_de_ley_seguridad_social_ecuatorianos_en_el_exterior.pdf
- an-pzme-2023-0005-m.pdf

sp/ás



Firmado electrónicamente por:
**JAVIER VIRGILIO
SAQUICELA
ESPINOZA**

**PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL
PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL A
ECUATORIANAS Y ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL
EXTERIOR**

**ARGUMENTACIÓN MATEMÁTICA DE LA PRIMA
DE ASEGURABILIDAD POR ASISTENCIA
MEDICA O CAPITATION EN ESTADOS UNIDOS**

DICIEMBRE

2022

Índice

1	Introducción.....	3
2	Objetivo.....	3
3	Documentación Técnica Emitida por el Proveedor.....	3
3.1	Medicaid Managed Care Rate Development Guide.....	3
3.2	Medicaid Managed Care Capitation Rate Setting	4
3.3	Medicaid Managed Care Payment Methods and Capitation Rates: Results of a National Survey	4
4	Argumentación Matemática del Capitation.....	4
4.1	ACO Realizing Equity, Access, and Community Health (REACH) Model.....	5
5	Determinación del Modelo de Cuantificación de la Volatilidad del Costo de la Prima de Asegurabilidad del Capitation	5
5.1	Esquematización del Modelo Actuarial de Simulaciones	6
5.1.1	Modelo Monte Carlo	6
5.1.2	Modelo Black Scholes.....	7
5.1.3	Simulación Monte Carlo y Black Scholes.....	7
6	Conclusión.....	8

1 Introducción

La prioridad de la política pública debe siempre estar guiada hacia el bienestar de las grandes mayorías, más aún si aquellos hombres y mujeres fueron quienes sostuvieron la economía nacional, tras el peor colapso financiero de la historia; el salvataje bancario que costo que cientos de miles de ecuatorianos salieran del país en busca de mejores días.

Países Residencia Ecuatorianos		
PAISES	EMIGRANTES	%
Estados Unidos	516.236	43,67%
España	415.310	35,13%
Italia	85.272	7,21%
Venezuela	36.215	3,06%
Chile	30.325	2,57%
Canadá	15.938	1,35%
Colombia	15.212	1,29%
Otros		5,71%

Elaborado por: Msc. Andrés Vizúete / **Fuente:** CELADE

La magnitud de tal descalabro económico derivado de la corrupción de la banca privada hegemónica en aquel entonces, provocó el rompimiento del tejido familiar de cientos de miles de ecuatorianos, cuyos principales destinos fueron Estados Unidos (43,67%), seguido por España (35,13%) e Italia (7,21%). Lugares donde tuvieron que enfrentar las barreras del lenguaje y culturales para conseguir acceso a fuentes de empleo inexistentes en el Ecuador.

2 Objetivo

El presente informe tiene la finalidad de establecer de forma técnica la idoneidad y sostenibilidad de la propuesta de seguro de asistencia médica en los Estados Unidos denominada Capitation of Health Care Service.

3 Documentación Técnica Emitida por el Proveedor

Dada la profundidad e impacto de la propuesta de ley, es de vital importancia contar con estadística fuerte que sustente de forma técnica el valor de la prima propuesto por el prestador de servicios médicos.

En ese sentido, el proveedor entrego los siguientes documentos, consideraron como insumo técnico para sustentan las argumentaciones matemáticas del cálculo de la pérdida esperada de asegurabilidad o prima de seguro.

3.1 Medicaid Managed Care Rate Development Guide

Artículo Académico emitido por los CMS (Centers for Medicare & Medicaid Services), en el cual se aborda el tema de los rangos teóricos para el cálculo del Capitation en función de variables socio demográficas en las que se denota la posibilidad de variaciones a la prima de asegurabilidad en función del estado en el que se contrate y el población que se acogerá a un plan en específico.

Sin duda, el abordaje teórico de los CMS es apasionante, no obstante, su aporte a la sustentación estadística mediante datos reales de series de tiempo que aporte a la definición del valor de una prima es inexistente. Por lo cual este artículo académico no ha aportado en ningún sentido a lo precisado para el proyecto de ley.

3.2 Medicaid Managed Care Capitation Rate Setting

De similar manera que el acápite anterior, la MACPAC (Medicaid and CHIP Payment and Access Commission) emite un artículo académico sobre las características preponderantes del Capitation, la importancia de congelar el costo de la asistencia médica a través de un pago anticipado al prestador de servicios médicos.

Sin embargo, no se presentan las series de información histórica que permita definir el valor de la prima de asegurabilidad del Capitation, por lo cual esta información no es relevante para el presente estudio.

3.3 Medicaid Managed Care Payment Methods and Capitation Rates: Results of a National Survey

Artículo Académico elaborado por tres autores (John Holahan, Suresh Rangarajan, Matthew Schirmer) en el cual se presenta un estudio detallado de las variables discretas consideradas para el establecimiento de la prima de riesgo, matizado por la ubicación geográfica, misma que constituye una fuente de ajuste al valor de la prima de asegurabilidad; todo esto enmarcado desde una perspectiva netamente académica.

Por lo cual se mantiene la tendencia de la información recibida por parte del proveedor, siendo esta únicamente de carácter científico académico, pero imprecisa para levantar información real que permita definir la idoneidad del valor del Capitation presentado por el proveedor.

4 Argumentación Matemática del Capitation

Es preciso definir matemáticamente la ecuación que permite generar una cobertura de asistencia médica a un costo muy adecuado en el país más caro del mundo desde el punto de vista médico.

$$Capitation = P \times Q$$

Donde:

P: valor de la prima de asegurabilidad, derivado del costo de las atenciones médicas

Q: cantidad de agente económicos cubiertos con el plan de asegurabilidad

La expresión matemática anterior constituye la fórmula básica del Capitation dado que se sustenta en tan solo dos variables precio y cantidad; para la viabilidad del proyecto de ley

contamos con la variable Q respecto de la cantidad de personas que pueden acogerse al plan.

4.1 ACO Realizing Equity, Access, and Community Health (REACH) Model

Nota técnica emitida por el ACO en la que se indica de forma específica la línea histórica del total de pagos por reclamos de beneficios alineados con ACO, generándose una interacción matemática que conmuta a la variable de reclamaciones frente a los meses elegibles, punta de riesgo de ACO y tendencia prospectiva ajustada del GAF, con el objeto de establecer un monto histórico, como se muestra en el cuadro detallado a continuación:

MEZCLAR	ANEXO	Experiencia de referencia			
		CY2017	CY2018	CY2019	Punto de referencia
1.	Total de pagos de reclamos de beneficiarios alineados con ACO	\$87.856.003,26	\$93.375.409,42	\$106.794.359,82	
2.	DIVIDIDO POR: Meses elegibles	91.366	94.577	104,671	
3.	IGUAL: Gasto basado en reclamos PBPM	\$961.58	\$987.30	\$1,020.29	
4.	DIVIDIDO POR: Puntaje de riesgo de ACO	1.122	1.115	1.087	
5.	IGUAL: Gasto de referencia estandarizado según el riesgo de ACO	\$857.28	\$885.75	\$938.92	
6.	TIMES: Tendencia prospectiva ajustada por GAF	1.231	1.191	1.148	
7.	IGUAL: Tasa histórica de PBPM	\$1,055.04	\$1,054.82	\$1,078.32	\$1,068.94

Elaborado por: RTI Internacional / **Fuente:** ACO

Esta información ha permitido contar con una base histórica que denota la variabilidad de la prima de asegurabilidad anual, para el país más caro del mundo lo que a temas de cobertura de servicios médicos se refiere, con un horizonte temporario de tres años es posible emplear métricas actuariales para definir la progresión del costo de la prima en el tiempo.

5 Determinación del Modelo de Cuantificación de la Volatilidad del Costo de la Prima de Asegurabilidad del Capitation

La cuantificación de la probabilidad de cambios en el valor de la prima de asegurabilidad del Capitation, precisa el establecimiento de una metodología de aritmética; en ese sentido se ha implementado la cuantificación de la volatilidad mediante la siguiente función matemática:

$$(a + b)^2 = a^2 + 2ab + b^2$$

La anterior ecuación constituye la base del análisis de volatilidad, dado que expresa elocuentemente el comovimiento de las variables frente a otras variables y frente a sí

mismas; expresado matemáticamente se constituye la correlación de la variable a respecto de la variable b y respecto de si mismas.

Para un análisis más profundo del nivel de variabilidad se emplea la metodología de cuantificación de la volatilidad a través de la siguiente ecuación:

$$\ln \left(\frac{X_1}{X_2} \right)$$

El logaritmo natural de las observaciones del valor de asegurabilidad de los tres años analizados donde:

X1: Valor de la prima de asegurabilidad 1

X2: Valor de la prima de asegurabilidad 2

De esta manera, con un horizonte temporario de tres años de la medición de la volatilidad del valor de asegurabilidad, se obtiene la conmutación matemática de 0,05 desviaciones estándar; factor técnico indispensable para generar simulaciones actuariales que permitan deslumbrar la posible volatilidad del valor que puede alcanzar la prima de seguro para nuestros migrantes.

5.1 Esquematización del Modelo Actuarial de Simulaciones

Para la generación un esquema que brinde un sustento técnico robusto respecto del valor de la prima de asegurabilidad, ha decidido emplear la metodología técnica del Movimiento Geométrico Browniano cuyos fundamentos se sustentan en modelo de simulación Monte Carlo y Black Scholes.

5.1.1 Modelo Monte Carlo

Se define como un proceso estocástico caracterizado por la ecuación que indica que el logaritmo natural de S se distribuye en función de la curva normal. De manera equivalente, S tiene una distribución logarítmica normal, cuando S₀ y S_T indicados como los posibles impactos financieros en el momento cero y tiempo T respectivamente.

$$S_{t+1} = S_t \exp \left[\left(\mu - \frac{\sigma^2}{2} \right) \frac{1}{n} + \frac{\sigma}{\sqrt{n}} \epsilon \right].$$

Donde:

S_{t+1}: Proyección de la variabilidad del valor de la prima de asegurabilidad derivado de las conmutaciones estocásticas.

S_t: Supuesto de impacto financiero derivado del cálculo de volatilidad de los valores de las primas de asegurabilidad anual de los tres años analizados.

μ: Tasa libre de riesgo o tasa de conmutación matemática que la institución espera obtener.

t: Horizonte temporario del análisis.

Z: Constante derivada de la distribución normal.

€: Factor aleatorio de la simulación Monte Carlo.

5.1.2 Modelo Black Scholes

El modelo de predicción Black Scholes, parte de la misma lógica matemática del modelo Monte Carlo, respecto de la definición de una tasa libre de riesgo, con la particularidad de ser ajustado por una capitalización anual continua, que busca de forma intuitiva el valor futuro de una probabilidad en función de la siguiente argumentación matemática:

$$d_1 = \frac{1}{\sigma\sqrt{T}} \left[\ln \left(\frac{S}{X} \right) + rT \right] + \frac{1}{2}\sigma\sqrt{T}$$

La primera derivada del modelo de Black Scholes, busca conmutar la variable del tiempo con la variación logarítmica de la probabilidad de impacto financiero en el tiempo cero (VaR) contrastado con la tasa libre de riesgos y el ajuste de 0.5 por el horizonte temporario a simularse.

$$d_2 = d_1 - \sigma\sqrt{T}.$$

Una vez obtenida, la primera derivada de la curva de inferencia del modelo Black Scholes, es preciso realizar el ajuste matemático al primer resultado mediante la conmutación del tiempo; obteniéndose como resultado la segunda derivada que permite establecer el área dentro de la curva.

5.1.3 Simulación Monte Carlo y Black Scholes

Para definir de forma técnica, los límites de pérdida se ha corrido una simulación actuarial con 20.000 escenarios para los próximos 20 años, tomando como fuente de análisis las dos metodologías del movimiento geométrico browniano (Monte Carlo y Black Scholes) nos brinda un contraste del efecto de la simulación evidenciado en dos puntos de corte:

Monte Carlo: 136,97

Black Scholes: 139,46

Dichos puntos de corte evidencian una concordancia entre las dos metodologías, con lo cual se corrobora la idoneidad de los escenarios realizados, mismos que serán incluidos como **Anexo 1 – Simulación Actuarial** al presente informe.

6 Conclusión

Acorde a las simulaciones actuariales realizadas, se evidencia que el valor de la prima de asegurabilidad mensualizada para los compatriotas en el exterior específicamente en los Estados Unidos (el país más caro del mundo en atención médica) oscilaría entre los US\$ 136,97 a US\$ 139,46 empleando el modelo de asegurabilidad médica Capitation; cuya principal virtud se genera en su connotación de mercado, regido por la alta cantidad de asegurados que brinda una relación de poder en la negociación que confluente en la contracción del precio de los servicios médicos.

El modelo capitalista por excelencia del Capitation, constituye una herramienta idónea para que nuestros migrantes accedan a lo más esencial y aún más importante trabajando fuera de nuestro país; el acceso a atención médica oportuna.

Atentamente,

LENIN ANDRES VIZUETE SALCEDO
Firmado digitalmente
por LENIN ANDRES
VIZUETE SALCEDO
Fecha: 2022.12.22
15:18:27 -05'00'

Master. Andrés Vizúete
ASRF

**PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD
SOCIAL PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA
SEGURIDAD SOCIAL A ECUATORIANAS Y
ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR**

ASAMBLEÍSTA

MÓNICA ESTEFANÍA PALACIOS ZAMBRANO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la salud constituye un derecho inherente a las personas, el cual se encuentra obligado a garantizar y proteger el Estado ecuatoriano.

La Constitución de la República del Ecuador garantiza el derecho a la salud de todos los ecuatorianos, sea que los mismos residan en la República del Ecuador o en el exterior, sin discriminación alguna.

Los diversos países en los cuales se encuentran ecuatorianos en el exterior, protegen de manera diversa a sus connacionales y extranjeros en materia de salud, observándose que no todos los Estados cuentan con organismos públicos o centralizados de seguridad social, ni la seguridad social en aquellos cubre todas las contingencias y riesgos previstos para los ecuatorianos residentes en la República del Ecuador, existiendo sistemas que cubren aquellas de manera pública o a través de agentes privados, total o parcialmente o, de manera mixta, o, a través de la prestación de servicios, encontrándose en muchos casos desreguladas la transmisibilidad de aportaciones o la prestación de salud en el exterior y privándose por ello del derecho a la salud a los ecuatorianos en el exterior que el Estado debe proteger;

Con motivo de la pandemia del COVID 19, el goce del derecho a la salud de los ecuatorianos en el exterior se ha visto gravemente afectado, siendo sus resultados imprevisibles.

Por lo expuesto, es necesario ajustar los preceptos constitucionales y legales de protección de la salud a los ecuatorianos en el exterior, a las diversas realidades de los contextos internacionales en los cuales conviven aquellos, a fin de que el Estado cumpla adecuadamente con su obligación de otorgarla y protegerla.

Las reformas propuestas permitirán garantizar a los ecuatorianos en el exterior el acceso a la salud y que el Estado ecuatoriano proteja adecuadamente a dichos colectivos.

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Constitución establece que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia y que su fin es garantizar los derechos de las y los ecuatorianos en territorio ecuatoriano y residentes en el exterior;

Que el artículo 6 de la Constitución establece que todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución.

Que el artículo 11 numeral 9 de la Constitución establece el contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio.

Que el artículo 33 de la Constitución establece que el contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio.

Que el artículo 34 de la Constitución menciona que el derecho a la Seguridad Social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La Seguridad Social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas. El Estado garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el autosustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo.

Que el artículo 44 del cuerpo normativo antes mencionado reconoce a las personas el derecho a migrar. No se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria y que el Estado debe garantizar el ejercicio de sus derechos.

Que el artículo 368 de la Constitución establece que el sistema de seguridad social comprenderá las entidades públicas, normas, políticas, recursos, servicios y prestaciones de seguridad social, y funcionará con base en criterios de sostenibilidad, eficiencia, celeridad y transparencia. El Estado normará, regulará y controlará las actividades relacionadas con la Seguridad Social.

Que el artículo 369 de la norma señalada menciona que el seguro universal obligatorio cubrirá las contingencias de enfermedad, maternidad, paternidad, riesgos de trabajo, cesantía, desempleo, vejez, invalidez, discapacidad, muerte y aquellas que defina la ley. Las prestaciones de salud de las contingencias de enfermedad y maternidad se brindarán a través de la Red Pública Integral de Salud.

Que el artículo 11 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana reconoce el derecho a la salud a las y los migrantes residentes en el exterior, a través del sistema de Seguridad Social, en los siguientes términos: las personas ecuatorianas en el exterior tienen derecho a que el Estado ecuatoriano promueva acciones encaminadas a fomentar el ejercicio del derecho a la salud. El Estado ecuatoriano promoverá políticas que protejan a las personas ecuatorianas en el exterior en caso de enfermedad, accidentes o muerte, las que se viabilizarán a través de la Seguridad Social Pública conforme a su ley y reglamento, sistemas de seguridad privada o a través de la celebración de instrumentos internacionales.

Que el artículo 20 ibidem reconoce el derecho de las personas ecuatorianas en el exterior podrán acceder a la afiliación voluntaria en el sistema de seguridad social ecuatoriano y realizar el cobro de sus prestaciones independientemente de su lugar de residencia, para lo cual la autoridad de Seguridad Social desarrollará mecanismos que permitan acceder a este derecho. El Estado impulsará la suscripción de instrumentos internacionales que permitan la portabilidad de derechos de Seguridad Social. Las personas ecuatorianas en el exterior afiliadas a la seguridad social accederán a los beneficios previstos en la ley de la materia y las resoluciones del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

EXPIDE:

PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL A ECUATORIANAS Y ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR

Artículo 1.- Sustituir el 2 de la Ley de Seguridad Social por el siguiente:

Art. 2.- Sujetos de Protección. - Son sujetos **obligados a solicitar la protección** del Seguro General Obligatorio, en calidad de afiliados, todas las personas que perciben ingresos por la ejecución de una obra o la prestación de un servicio físico o intelectual, con relación laboral o sin ella; en particular:

a. El trabajador en relación de dependencia;

- b. El trabajador autónomo;
- c. El profesional en libre ejercicio;
- d. El administrador o patrono de un negocio;
- e. El dueño de una empresa unipersonal;
- f. El menor trabajador independiente; y,
- g. Las personas que realicen trabajo del hogar no remunerado.
- h. Las y los ecuatorianos residentes en el Exterior, que de forma voluntaria se acojan a las condiciones establecidas en la ley.
- i. Las demás personas obligadas a la afiliación al régimen del Seguro General Obligatorio en virtud de leyes o decretos especiales.

Artículo 2.- Incorporar como en inciso final del artículo 3 de la Ley de Seguridad Social el siguiente texto:

“El Seguro Social para ecuatorianos residentes en el exterior, ofrecerá prestaciones de salud, jubilación por vejez y subsidio por gastos de repatriación de cadáveres cremados.”

Artículo 3.- Sustituir el artículo 13 de la Ley de Seguridad Social el siguiente:

Art. 13.- Base presuntiva de aportación. - Para los afiliados sin relación de dependencia, cuyo ingreso realmente percibido sea de difícil determinación, el IESS deberá definir anualmente, para cada una de las categorías especiales en el mercado de trabajo, una base presuntiva de aportación (BPA) que se expresará en múltiplos o submúltiplos del sueldo o salario mínimo de aportación al Seguro General Obligatorio, la cuantía de la materia gravada.

Para el caso de las y los ecuatorianos residentes en el exterior, afiliados a la Seguridad Social, el IESS fijará la Base Imponible Anual (BPA) de acuerdo a cálculos actuariales. Para los cálculos actuariales el IESS, obligatoriamente, deberá considerar los rubros que implican la contratación de prestadores de salud privados, en aquellos países en que fuere necesario, así como el subsidio para repatriación de cadáveres cremados.

Artículo 3.- Incorpórese en artículo 13 de la Ley de Seguridad Social, como inciso final, el siguiente texto:

“La aportación diferenciada para el seguro social de las y los ecuatorianos residentes en el exterior, se calculará de conformidad a lo establecido en esta ley, en referencia a su base imponible en específico.”

Artículo 4.- A continuación del artículo 114 de la Ley de Seguridad Social, incorpórese el siguiente Capítulo **“DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE SALUD EN EL EXTERIOR”**

DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE SALUD EN EL EXTERIOR

Art. 114 A.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, podrá suscribir convenios con prestadores de servicios de Salud en el exterior para hacer efectivo este servicio a las y los ecuatorianos residentes en el exterior.

Art. 114 B.- Los prestadores de servicio de salud en el exterior deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud para ser considerado como prestador de la Red Complementaria de Salud del IESS.
2. Certificado otorgado por la autoridad sanitaria nacional de constar en el "Registro de Prestadores de Servicios de Salud para la Selección y Adquisición de Servicios de Salud de la Red Pública Integral de Salud, RPIS".
3. Documento con la cartera de servicios que oferta el establecimiento de salud y que determina su capacidad resolutive.
4. Las demás que determine la ley.

Art. 114 C.- Para realizar la inscripción los prestadores de salud deben realizar los siguientes pasos:

1. Realizar la solicitud de inscripción en el Registro de Prestadores de la Red Pública Integral de Salud (RPIS), en la coordinación zonal del Ministerio de Salud Pública de la localidad donde está ubicado el prestador de salud.
2. Obtención del certificado de ser miembro de la Red Pública Integral en la coordinación zonal del Ministerio de Salud Pública de la localidad donde está ubicado el prestador de salud.
3. Presentar la solicitud ante el IESS para formar parte del Red Complementaria de Salud del IESS.

Art. 114 D.- La forma en que se organizará la compensación económica, que recibirá el proveedor sanitario por la prestación de los servicios de

salud en el exterior, es el pago por prestaciones brindadas, aplicando el Tarifario de Prestaciones para el Sistema Nacional de Salud y los procedimientos administrativos y de control dispuestos en el Instructivo para la Viabilidad de la Atención de los Pacientes en las Unidades de Salud de Cuentas Médicas que incluye:

- a. Revisión documental de los soportes administrativos,
- b. Revisión técnica de tarifas y de derechos,
- c. Revisión de pertinencia técnica médica,
- d. Los demás que establezca la ley.

Art. 114 E.- A efectos de la contratación de prestadores de salud en el exterior, el IESS observará las normas y procedimientos establecidos en la normativa ecuatoriana vigente.

Artículo 5.- A continuación del artículo 154 de la Ley de Seguridad Social, incorpórese el siguiente Capítulo **“DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR”**

DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR

Art. 154 A.- El IESS aceptará la afiliación voluntaria de toda persona ecuatoriana residente en exterior que manifieste su voluntad de acogerse a este régimen y cumpla los requisitos y condiciones señalados en el Reglamento General de esta Ley.

Art. 154 B.- Los afiliados voluntarios residentes en el exterior pagarán los aportes fijados por el IESS de conformidad con la presente ley.

Art. 154 C.- Los afiliados voluntarios residentes en el exterior gozarán de los mismos beneficios y prestaciones que se otorgan a los afiliados obligados, en lo referente a los Seguros de Vejez, asistencia por enfermedad y subsidio para repatriación de cadáveres cremados del exterior.

Art. 154 D. Los afiliados voluntarios residentes en el exterior gozarán del subsidio para repatriación de cadáveres cremados del exterior.

Para el efecto el IESS, de conformidad a la normativa vigente, podrá suscribir contratos con prestadores de servicios funerarios para la cremación de cuerpos, a fin de hacer efectivo el subsidio de servicios funerarios de repatriación de cadáveres.

Art. 155 E.- Las y los ecuatorianos residentes en el exterior podrán aplicar la portabilidad de sus aportaciones a la Seguridad Social hacia el Ecuador en caso de retorno. Para el efecto, el Ecuador celebrará los Convenios Internacionales con otros Estados sobre portabilidad de la Seguridad Social.

Art. 155 F.- La prestación de servicio de salud para residentes en el exterior incluirá las prestaciones de salud de promoción, prevención y morbilidad, según lo dispuesto por la Autoridad Sanitaria Nacional; en los servicios de: emergencia, ambulatorio, prehospitalario, internación, hospitalización, diálisis, rehabilitación y cuidados paliativos; así como en atención domiciliaria.

Artículo 155 G.- Las y los ecuatorianos residentes en el exterior podrán recibir su pensión jubilar en cuentas acreditadas en su lugar de residencia en el exterior. Para el efecto el IESS, realizará los convenios correspondientes con instituciones del Sistema Financiero Nacional.

Las transferencias que el IESS realice al exterior, por concepto de jubilación, estarán exentas de tributos y/o costos bancarios.

Artículo 6.- A continuación de la Disposición General Cuarta, incorpórese las siguientes disposiciones:

CUARTA. - El IESS en un plazo de 90 días implementará la correspondiente cuenta en la que los afiliados voluntarios residentes en el exterior realizarán las aportaciones mensuales.

QUINTA. - El pago de aportaciones que realicen las y los ecuatorianos residentes en el exterior quedarán exentos de tributos y de cobros adicionales por parte de las instituciones del sistema financiero que el IESS designe para el pago correspondiente.

SEXTA. - En el plazo de seis meses, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Ministerio de Salud Pública informarán a la Asamblea Nacional respecto del cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley. Y , con posterioridad, dentro de los mismos plazos, esto es, cada seis meses, respecto de los resultados de la implementación de lo dispuesto en la presente ley, con los debidos indicadores de gestión y cumplimiento.

SÉPTIMA. - El IESS, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, a través de las oficinas consulares informará, promoverá y promocionará la prestación de los servicios de seguridad social a las y los

ecuatorianos residentes en el exterior, a través de campañas de sensibilización y difusión de la información.

OCTAVA. - El IESS establecerá los mecanismos tecnológicos necesarios para la afiliación a la Seguridad Social de las y los ecuatorianos residentes en el exterior.

NOVENA. - Las y los ecuatorianos residentes en el exterior que se afilien a la seguridad social, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley, podrán acceder a los servicios que presta el BIESS o quien cumpla su función.

Artículo 7.- A continuación de la Disposición Transitoria Cuarta incorpórese las siguientes disposiciones:

QUINTA. - El IESS, en un plazo máximo de 60 días contados a partir de la vigencia de la presente ley, expedirá la reglamentación necesaria para la implementación de la Seguridad Social para ecuatorianos residentes en el exterior.

SEXTA. - El Directorio del IESS en el plazo de un año, a partir de la vigencia a la presente ley, suscribirá Convenios Internacionales para hacer efectiva la Seguridad Social de ecuatorianos residentes en el exterior.

SÉPTIMA. - El IESS, en el plazo de 60 días contados a partir de la vigencia de esta ley, realizará los estudios actuariales necesarios, para la fijación de la tarifa de afiliados voluntarios residentes en el exterior, en observancia a lo dispuesto en esta ley.

OCTAVA. - El IESS, en un plazo de 60 días, expedirá la normativa reglamentaria para la contratación de prestadore de Servicio de Salud, en estricta observancia de lo dispuesto en esta ley y en la normativa que le fuere aplicable.

La presente Ley Orgánica entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los...

FICHA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN INICIATIVAS LEGISLATIVAS

Nombre del Proyecto de Ley y/o reforma: PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL A ECUATORIANAS Y ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR

Proponente de la iniciativa legislativa: Mónica Estefanía Palacios Zambrano

I. NECESIDAD DEL PROYECTO O INICIATIVA LEGISLATIVA

1. ¿Responde este proyecto de Ley y/o reforma a una necesidad jurídica?

- Necesidad de modificar o extinguir una normativa anterior

2. ¿Responde este proyecto de Ley y/o reforma a una necesidad programática y/o derecho?

- Grupos de atención prioritaria
 - Mujeres embarazadas
 - Niños/niñas y adolescentes
 - Personas Adultas Mayores
 - Personas con discapacidad
 - Personas en situación de riesgo
 - Personas que adolecen de enfermedades catastróficas o de alta complejidad
- Movilidad humana
- Salud
- Trabajo y seguridad social

3. ¿Qué normas legales vigentes se verían afectadas o deberían derogarse o reformarse con la aprobación de la norma propuesta?

Ley de Seguridad Social

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

**4. ¿El ámbito de la propuesta de Ley y/o reforma y sus principios están previstos dentro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo?
¿A qué objetivo del PND se alinea más su contenido?**

- Objetivo 5, Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social
- Objetivo 6, Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad
- Objetivo 16, Promover la integración regional, la inserción estratégica del país en el mundo y garantizar los derechos de las personas en situación de movilidad humana.

**5. ¿La propuesta de Ley y/o reforma viabiliza, apoya o complementa de alguna manera los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)?
¿A qué objetivo del Agenda 2030 se alinea más su contenido?**

- Objetivo 3, Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

III. REPERCUSIONES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTARIAS

6. ¿La propuesta de Ley y/o reforma da lugar a alguna carga y/o impacto económico en:

- _Ninguno

IV. REPERCUSIONES SOCIALES

7. ¿Qué población se vería beneficiada?

- Mujeres
- Niñas / os
- Adolescentes
- Adultas / os
- Adultas Mayores
- Comunidades, pueblos y nacionalidades
- De un colectivo determinado
- Grupos de atención prioritaria
- Población de un área geográfica concreta
- Otros: Población de Ecuatorianos Migrantes en el Exterior

V. EFECTOS Y/O REPERCUSIONES POLÍTICAS

8. ¿Qué función/es y/o entidad/es se encargarán de implementar la propuesta de Ley y/o reforma?

- Entidades Autónomas
- INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

9. ¿Es posible identificar posibles efectos secundarios negativos, conflictividad o consecuencias no deseadas de su propuesta?

NO

Memorando Nro. AN-PZME-2023-0005-M

Quito, D.M., 06 de enero de 2023

PARA: Sr. Dr. Javier Virgilio Saquicela Espinoza
Presidente de la Asamblea Nacional

ASUNTO: Presentación PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL A ECUATORIANAS Y ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR

De mi consideración:

Con un afectuoso saludo, de conformidad con lo consagrado en la Constitución de la República en su artículo 134, numeral 1, en con concordancia con los artículos 54 número 1 y 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento el siguiente "PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL A ECUATORIANAS Y ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR". Para que sea puesto en conocimiento del Consejo de Administración Legislativa (CAL), a fin de que se proceda de conformidad con los artículos 56 y siguientes de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y 137 de la Constitución de la República del Ecuador.

Adjunto a la respectiva exposición de motivos, suficiente y completa, así como texto del Proyecto de Ley, ficha de verificación de cumplimiento ODS, y estudio económico. Además, se adjunta las firmas de apoyo de la iniciativa legal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Mónica Estefanía Palacios Zambrano
ASAMBLEÍSTA

Anexos:

- ods_salud.pdf
- estudio_economico_proyecto_de_reforma_a_la_ley_de_seguridad_social0668675001673020694.pdf
- an-mjpm-2023-0001-m.pdf
- an-shmj-2022-0067-m.pdf
- an-mtrb-2023-0001-m.pdf
- an-cdps-2023-0001-m.pdf
- an-gmgs-2023-0002-m.pdf
- an-grwj-2023-0004-m.pdf
- an-labr-2023-0002-m.pdf
- an-rgam-2023-0002-m.pdf
- an-ssmc-2023-0003-m.pdf
- an-zvem-2023-0001-m.pdf
- an-ccsn-2023-0001-m.pdf
- an-abmf-2023-0004-m.pdf

Memorando Nro. AN-PZME-2023-0005-M

Quito, D.M., 06 de enero de 2023

- an-eres-2023-0005-m.pdf
- an-mrfm-2023-0002-m.pdf
- an-mglk-2023-0001-m.pdf
- an-cvjr-2023-0001-m.pdf
- proyecto_de_ley_seguridad_social_ecuatorianos_en_el_exterior.pdf

Copia:

Sr. Abg. Álvaro Ricardo Salazar Paredes
Secretario General



Firmado electrónicamente por:
**MONICA ESTEFANIA
PALACIOS ZAMBRANO**

Memorando Nro. AN-RGAM-2023-0002-M

Quito, D.M., 05 de enero de 2023

PARA: Sra. Mónica Estefanía Palacios Zambrano
Asambleísta

ASUNTO: firma de respaldo para el "Proyecto de reforma a la ley de seguridad social para la universalización de la seguridad social a ecuatorianas y ecuatorianos residentes en el exterior"

De mi consideración:

En mi calidad de asambleísta por la provincia del Guayas y en ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento a usted mi respaldo formal al "Proyecto de reforma a la ley de seguridad social para la universalización de la seguridad social a ecuatorianas y ecuatorianos residentes en el exterior".

Asimismo, declaro que el presente memorando cuenta con mi firma digital de respaldo la misma que es auténtica, legítima y me pertenece.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ana María Raffo Guevara
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DEL GUAYAS

MJ



Firmado electrónicamente por:
**ANA MARIA
RAFFO**

Memorando Nro. AN-LABR-2023-0002-M

Quito, D.M., 05 de enero de 2023

PARA: Sra. Mónica Estefanía Palacios Zambrano
Asambleísta

ASUNTO: RESPALDO A PROYECTO DE LEY.

De mi consideración:

En mi calidad de Asambleísta por la provincia del Cañar y en ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento mi respaldo formal al **"PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL A ECUATORIANAS Y ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR"**, iniciativa legal de su autoría.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Blasco Remigio Luna Arévalo
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DEL CAÑAR



Firmado electrónicamente por:
**BLASCO
REMIGIO LUNA
AREVALO**

Memorando Nro. AN-GRWJ-2023-0004-M

Quito, D.M., 05 de enero de 2023

PARA: Sra. Mónica Estefanía Palacios Zambrano
Asambleísta

ASUNTO: Respaldo al "PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL A ECUATORIANAS Y ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR".

De mi consideración:

En mi calidad de Asambleísta por la provincia del Guayas y en ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento mi respaldo formal al **“PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL A ECUATORIANAS Y ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR”**, propuesto por usted, declarando adicionalmente que el presente documento cuenta con mi firma de respaldo, la misma que es auténtica, legítima y me pertenece.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Walter Javier Gómez Ronquillo
ASAMBLEÍSTA



Firmado electrónicamente por:
**WALTER JAVIER
GOMEZ RONQUILLO**

Memorando Nro. AN-GMGS-2023-0002-M

Quito, D.M., 05 de enero de 2023

PARA: Sra. Mónica Estefanía Palacios Zambrano
Asambleísta

ASUNTO: Respaldo al "PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL A ECUATORIANAS Y ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR".

De mi consideración:

En mi calidad de Asambleísta por la provincia de Pichincha y en ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento mi respaldo formal al **“PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL A ECUATORIANAS Y ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR”**, propuesto por usted, declarando adicionalmente que el presente documento cuenta con mi firma de respaldo, la misma que es auténtica, legítima y me pertenece.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Gissela Siomara Garzón Monteros
ASAMBLEÍSTA

ms



Firmado electrónicamente por:
**GISSELA SIOMARA
GARZON MONTEROS**

Memorando Nro. AN-CDPS-2023-0001-M

Quito, D.M., 04 de enero de 2023

PARA: Sra. Mónica Estefanía Palacios Zambrano
Asambleísta

ASUNTO: Respaldo al "PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL A ECUATORIANAS Y ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR".

De mi consideración:

En mi calidad de Asambleísta Nacional y en ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento mi respaldo formal al **“PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL A ECUATORIANAS Y ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR”**, propuesto por usted, declarando adicionalmente que el presente documento cuenta con mi firma de respaldo, la misma que es auténtica, legítima y me pertenece.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Pierina Sara Mercedes Correa Delgado
ASAMBLEÍSTA



Firmado electrónicamente por:
**PIERINA SARA
MERCEDES CORREA
DELGADO**

Memorando Nro. AN-MTRB-2023-0001-M

Quito, D.M., 03 de enero de 2023

PARA: Sra. Mónica Estefanía Palacios Zambrano
Asambleísta

ASUNTO: Respaldo al "PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL A ECUATORIANAS Y ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR".

De mi consideración:

En mi calidad de Asambleísta por la provincia de Tungurahua y en ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento mi respaldo formal al **“PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL A ECUATORIANAS Y ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR”**, propuesto por usted, declarando adicionalmente que el presente documento cuenta con mi firma de respaldo, la misma que es auténtica, legítima y me pertenece.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Rosa Belén Mayorga Tapia
ASAMBLEÍSTA

Anexos:

- proyecto_de_reforma_a_la_ley_de_seguridad_social.pdf
- salud0153440001672795436.pdf



Firmado electrónicamente por:
**ROSA BELEN
MAYORGA**

Memorando Nro. AN-SHMJ-2022-0067-M

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2022

PARA: Sra. Mónica Estefanía Palacios Zambrano
Asambleísta

ASUNTO: Respaldo al "PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL A ECUATORIANAS Y ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR".

De mi consideración:

En mi calidad de Asambleísta por la provincia de Los Ríos y en ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento mi respaldo formal al **“PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL A ECUATORIANAS Y ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR”**, propuesto por usted, declarando adicionalmente que el presente documento cuenta con mi firma de respaldo, la misma que es auténtica, legítima y me pertenece.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Mónica de Jesús Salazar Hidalgo
ASAMBLEÍSTA

ho



Firmado electrónicamente por:
**MONICA DE JESUS
SALAZAR HIDALGO**

Memorando Nro. AN-MJPM-2023-0001-M

Quito, D.M., 03 de enero de 2023

PARA: Sra. Mónica Estefanía Palacios Zambrano
Asambleísta

ASUNTO: Respaldo al "PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL A ECUATORIANAS Y ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR".

De mi consideración:

En mi calidad de Asambleísta y en ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento mi respaldo formal al **“PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL A ECUATORIANAS Y ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR”**, propuesto por usted, declarando adicionalmente que el presente documento cuenta con mi firma de respaldo, la misma que es auténtica, legítima y me pertenece.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Patricia Monserrat Mendoza Jiménez
ASAMBLEÍSTA



Firmado electrónicamente por:
**PATRICIA
MONSERRAT MENDOZA
JIMENEZ**

Memorando Nro. AN-ZVEM-2023-0001-M

Quito, D.M., 05 de enero de 2023

PARA: Sra. Mónica Estefanía Palacios Zambrano
Asambleísta

ASUNTO: Respaldo al "PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL A ECUATORIANAS Y ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR".

De mi consideración:

En mi calidad de Asambleísta por Latinoamérica, El Caribe y África y en ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento mi respaldo formal al "PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL A ECUATORIANAS Y ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR", propuesto por usted, declarando adicionalmente que el presente documento cuenta con mi firma de respaldo, la misma que es auténtica, legítima y me pertenece.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Eduardo Mauricio Zambrano Valle
ASAMBLEÍSTA



Firmado electrónicamente por:
**EDUARDO MAURICIO
ZAMBRANO VALLE**

Memorando Nro. AN-SSMC-2023-0003-M

Quito, D.M., 05 de enero de 2023

PARA: Sra. Mónica Estefanía Palacios Zambrano
Asambleísta

ASUNTO: FIRMA DE RESPALDO "PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL A ECUATORIANAS Y ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR",

De mi consideración:

En mi calidad de **Asambleísta por la provincia de Orellana** y en ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento mi respaldo formal al **"PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL A ECUATORIANAS Y ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR"**, propuesto por usted, declarando adicionalmente que el presente documento cuenta con mi firma de respaldo, la misma que es auténtica, legítima y me pertenece.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mariuxi Cleopatra Sánchez Sarango
ASAMBLEÍSTA POR ORELLANA

Anexos:

- memorando_solicitud_respaldo_proyecto_de_ley-signed.pdf

cc



Firmado electrónicamente por:
**MARIUXI CLEOPATRA
SANCHEZ SARANGO**

Memorando Nro. AN-MRFM-2023-0002-M

Quito, D.M., 06 de enero de 2023

PARA: Sra. Mónica Estefanía Palacios Zambrano
Asambleísta

ASUNTO: RESPALDO AL "PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA UNIVERSALIZACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL A ECUATORIANAS Y ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR"

De mi consideración:

En mi calidad de Asambleísta por la provincia del Azuay, y en ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento mi respaldo formal al "**PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA UNIVERSALIZACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL A ECUATORIANAS Y ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR**", propuesto por usted, declarando adicionalmente que el presente documento cuenta con mi firma de respaldo, la misma que es auténtica, legítima y me pertenece.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Fernanda Mabel Méndez Rojas
ASAMBLEÍSTA

Copia:

Sra. Lcda. Liliana Elizabeth Durán Aguilar
Asesor Nivel 1

Srta. Lcda. María Gabriela Bustamante Pesántez
Asistente de Asambleísta



Firmado electrónicamente por:
**FERNANDA MABEL
MENDEZ ROJAS**

Memorando Nro. AN-ERES-2023-0005-M

Quito, D.M., 05 de enero de 2023

PARA: Sra. Mónica Estefanía Palacios Zambrano
Asambleísta

ASUNTO: Respaldo al "PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL A ECUATORIANAS Y ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR"

De mi consideración:

En mi calidad de Asambleísta por la provincia del Guayas y en ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento mi respaldo formal al "PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL A ECUATORIANAS Y ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR", propuesto por usted, declarando adicionalmente que el presente documento cuenta con mi firma de respaldo, la misma que es auténtica, legítima y me pertenece.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Eugenia Sofía Espín Reyes
ASAMBLEÍSTA



Firmado electrónicamente por:

**EUGENIA
SOFIA ESPIN**

Memorando Nro. AN-ABMF-2023-0004-M

Quito, D.M., 05 de enero de 2023

PARA: Sra. Mónica Estefanía Palacios Zambrano
Asambleísta

ASUNTO: Respaldo al "PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL A ECUATORIANAS Y ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR".

De mi consideración:

En mi calidad de Asambleísta por la provincia de El Oro y en ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento mi respaldo formal al **“PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL A ECUATORIANAS Y ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR”**, propuesto por usted, declarando adicionalmente que el presente documento cuenta con mi firma de respaldo, la misma que es auténtica, legítima y me pertenece.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. María Fernanda Astudillo Barrezueta
ASAMBLEÍSTA

gh



Firmado electrónicamente por:
**MARIA FERNANDA
ASTUDILLO
BARREZUETA**

Memorando Nro. AN-CCSN-2023-0001-M

Quito, D.M., 05 de enero de 2023

PARA: Sra. Mónica Estefanía Palacios Zambrano
Asambleísta

ASUNTO: Respaldo al "PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL A ECUATORIANAS Y ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR".

De mi consideración:

En mi calidad de Asambleísta por la provincia de El Oro y en ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento mi respaldo formal al **“PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL A ECUATORIANAS Y ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR”**, propuesto por usted, declarando adicionalmente que el presente documento cuenta con mi firma de respaldo, la misma que es auténtica, legítima y me pertenece.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Psic. Sara Noemí Cabrera Chacón
ASAMBLEÍSTA



Firmado electrónicamente por:
**SARA NOEMI
CABRERA
CHACON**

Memorando Nro. AN-CVJR-2023-0001-M

Quito, D.M., 06 de enero de 2023

PARA: Sra. Mónica Estefanía Palacios Zambrano
Asambleísta

ASUNTO: Respaldo al "PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL A ECUATORIANAS Y ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR".

De mi consideración:

En mi calidad de Asambleísta por la provincia de Santo Domingo y en ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento mi respaldo formal al **“PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL A ECUATORIANAS Y ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR”**, propuesto por usted, declarando adicionalmente que el presente documento cuenta con mi firma de respaldo, la misma que es auténtica, legítima y me pertenece.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. José Ricardo Chávez Valencia
ASAMBLEÍSTA

JP



Firmado electrónicamente por:
**JOSE RICARDO
CHAVEZ
VALENCIA**

Memorando Nro. AN-MGLK-2023-0001-M

Quito, D.M., 06 de enero de 2023

PARA: Sra. Mónica Estefanía Palacios Zambrano
Asambleísta

ASUNTO: Respaldo al "PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL A ECUATORIANAS Y ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR".

De mi consideración:

En mi calidad de Asambleísta por la provincia de Manabí y en ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento mi respaldo formal al **“PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL A ECUATORIANAS Y ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR”**, propuesto por usted, declarando adicionalmente que el presente documento cuenta con mi firma de respaldo, la misma que es auténtica, legítima y me pertenece.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Lyne Katiuska Miranda Giler
ASAMBLEÍSTA



Firmado electrónicamente por:
**LYNE KATIUSKA
MIRANDA GILER**